

1 Entre nosotros, ALBERTO ESQUIVEL VOLIO, mayor, casado, vecino de Santa Bárbara
2 de Heredia, con cédula de identidad Nº 1-322-603 en su carácter de Ministro de
3 Agricultura y Ganadería, en adelante denominado "EL MINISTERIO" y el señor
4 CARLOS CORDERO JIMENEZ, mayor, casado, vecino de Desamparados, San José, con cé-
5 dula de identidad Nº 1-149-332, que en adelante se denominará "EL CONSULTOR",
6 convenimos en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de Con-
7 sultoría, que se registrará por las siguientes estipulaciones:-----
8 PRIMERA: De conformidad con la contratación directa efectuada por la Unidad
9 Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola, se contrata
10 "EL CONSULTOR" quien se compromete ante "EL MINISTERIO" a prestar servicios es-
11 pecializados a la Oficina Ejecutora del programa de Incremento de la Producti-
12 vidad Agrícola PIPA-MAG/BID en adelante denominado "EL PROGRAMA" financiado con
13 recursos de la contrapartida al Préstamo BID Nº 711-SF/CR, aprobado por Ley Nº
14 6887 del 5 de setiembre de 1983. Esta contrapartida está financiada con fondos
15 del PL-480. El pago se hará con cargo a la subpartida 162-Consultorías, presu-
16 puesto 1986, aprobado por la Contraloría General de la República. "EL CONSUL-
17 TOR" en Información Agrícola, realizará las siguientes tareas: a) Elaboración
18 de una serie de textos de carácter divulgativo para aprovechamiento de los pe-
19 queños y medianos agricultores beneficiarios de "EL PROGRAMA". b) La prepara-
20 ción de los textos mencionados incluye revisión editorial de los materiales
21 preparados por los especialistas, para ser editados mediante diversos tipos de
22 publicaciones. Incluye además el diseño de formatos y selección de ilustra-
23 ciones para reforzar el mensaje escrito. c) La revisión de pruebas de los tex-
24 tos finales así como la aprobación de los artes finales correspondientes.-----
25 SEGUNDA: "EL MINISTERIO", a los efectos del presente contrato, pagará al "CON-
26 SULTOR", por los servicios antes mencionados, lo siguiente: a) Honorarios men-
27 suales por ¢ 57.550 (cincuenta y siete mil quinientos cincuenta colones).-----
28 TERCERA: Los pagos mensuales por concepto de honorarios se hará el día 30 de
29 cada mes en la moneda indicada en el Inciso a) del artículo segundo. "EL MINIS-
30 TERIO" retendrá un 10% de cada pago mensual que efectúe al "CONSULTOR" quien

1 recibirá el total de tales deducciones cuando su informe final, con las conclu-
2 siones y recomendaciones de la consultoría, sea probado por "EL MINISTERIO".--
3 CUARTA: "EL CONSULTOR" conviene en prestar sus servicios profesionales para
4 cumplir con los términos de referencia incluidos en el Artículo Primero duran-
5 te un período de tres meses a partir de la fecha en que la Contraloría General
6 de la República refrende el presente contrato, y conviene también en que duran-
7 te todo el período de la consultoría estará sujeta a las siguientes condicio-
8 nes:-----
9 a) tendrá única y exclusivamente los derechos que se le reconocen en el pre-
10 sente contrato y no podrá acogerse a los beneficios otorgados al personal de
11 "EL MINISTERIO" o BID; b) su sede de trabajo será la Ciudad de San José, Costa
12 Rica; c) el "CONSULTOR" desarrollará su trabajo en el horario que determine la
13 Dirección Ejecutiva del Programa y coordinará su labor con el equipo de téc-
14 nicos nacionales e Internacionales que "EL MINISTERIO" disponga, para el mejor
15 cumplimiento de sus obligaciones y el logro de los objetivos del Programa.-----
16 QUINTA: "EL CONSULTOR" se compromete a presentar a "EL MINISTERIO", los si-
17 guientes informes: a) Un informe final que será presentado dentro de los trein-
18 ta días siguientes a la fecha de terminación de sus funciones, en el cual de-
19 berá evaluar los resultados de la ejecución de su asesoría con las observacio-
20 nes, conclusiones y recomendaciones que estima pertinentes para beneficio fu-
21 turo del Programa. b) igualmente queda obligado "EL CONSULTOR" a suministrar
22 a "EL MINISTERIO" y al BID toda información adicional que razonablemente le
23 sea solicitada por estas Instituciones en relación con el desarrollo del Pro-
24 grama y de la ejecución de su consultoría.-----
25 SEXTA: "EL MINISTERIO" se compromete a proveer a "EL CONSULTOR" de las facili-
26 dades de oficina, equipo, servicios secretariales en las oficinas de la Ofici-
27 na Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola, o donde
28 ella lo determine, así como transporte dentro del país cuando por la naturale-
29 za del trabajo a realizar tenga que desplazarse fuera de la sede.-----
30 SETIMA: El presente Contrato podrá ser modificado de común acuerdo y por es-

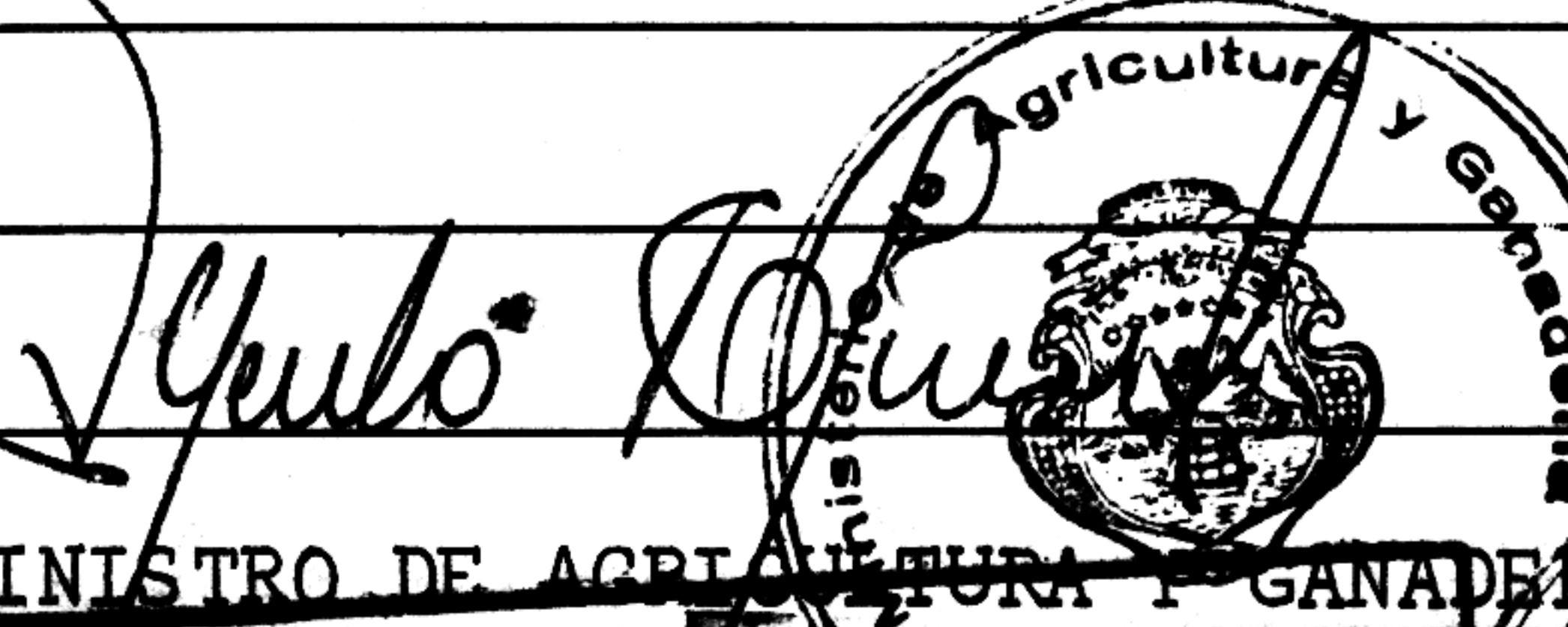

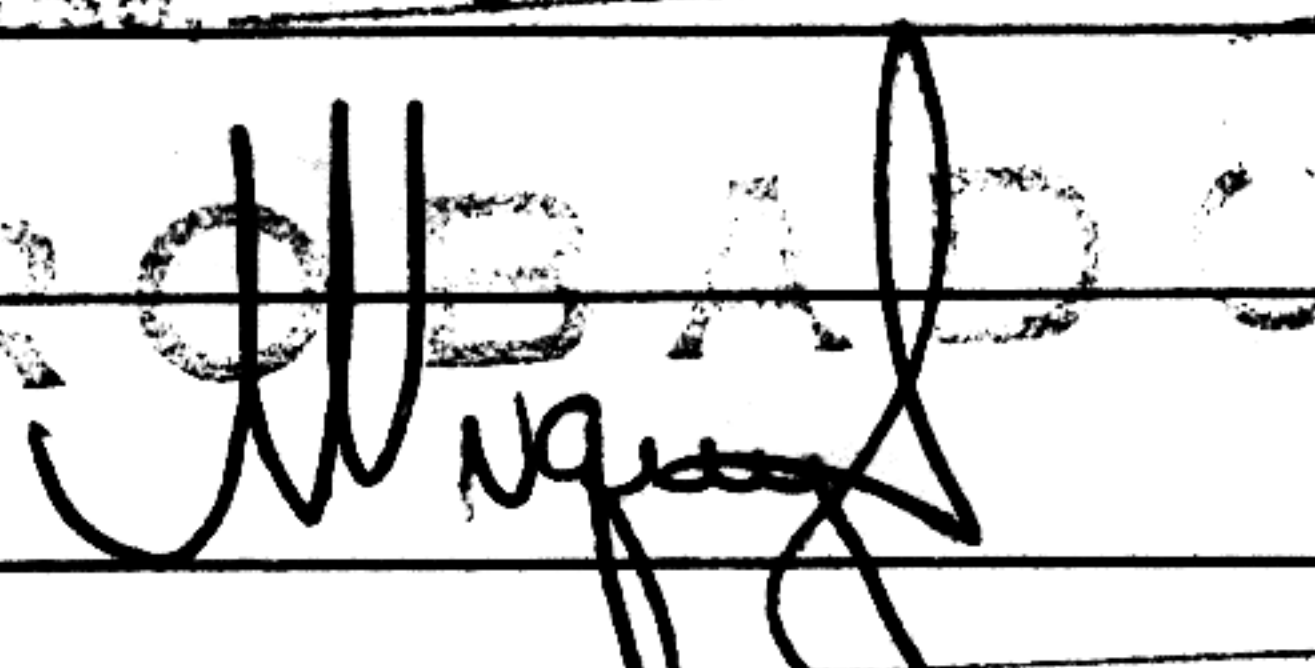
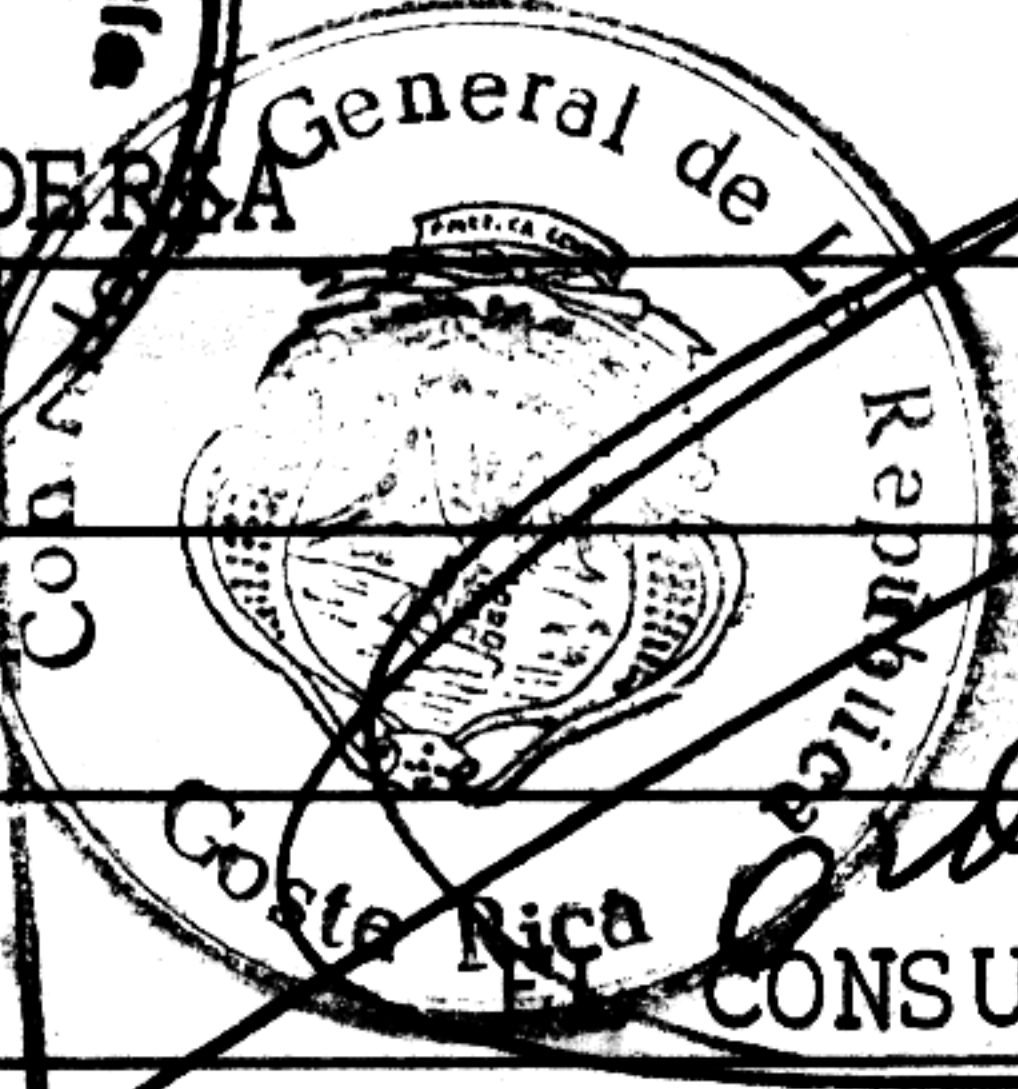
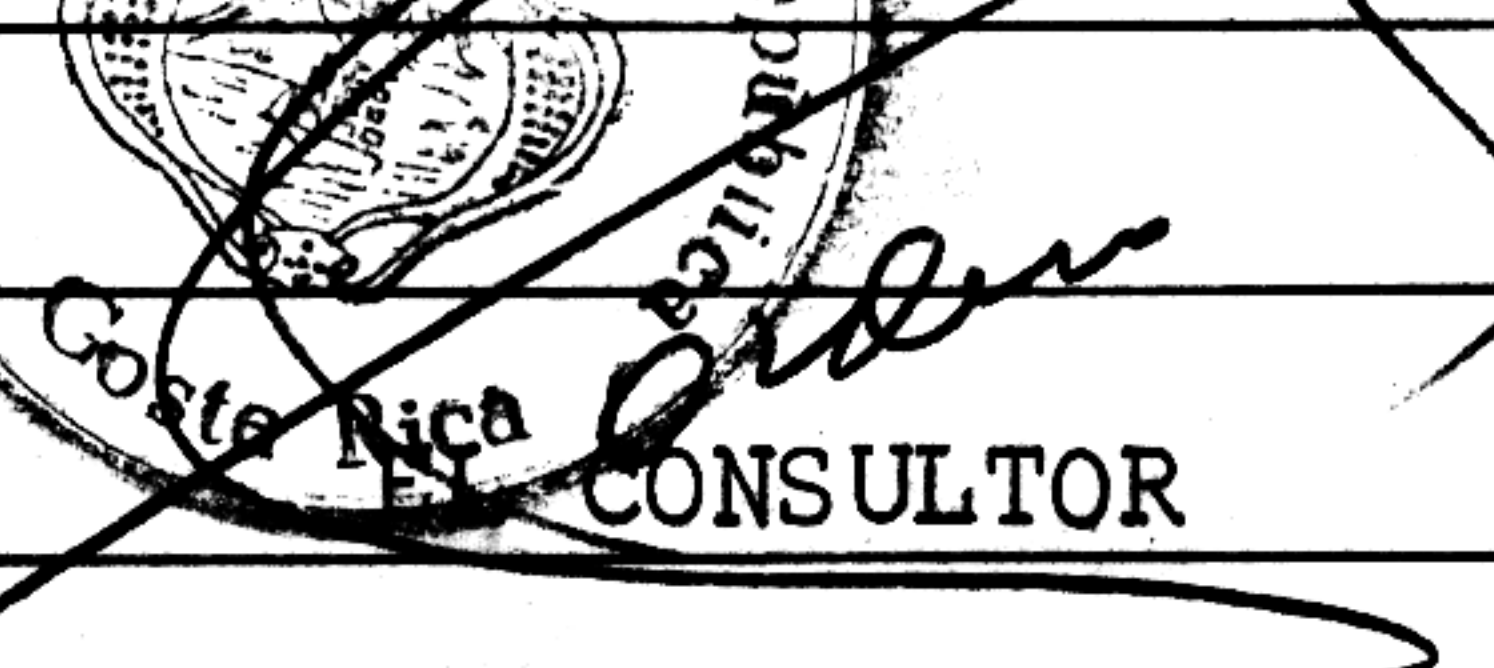
1 crito entre las partes, requiriéndose la previa conformidad de la Contraloría
2 General de la República a tales modificaciones. Cualquiera de las partes po-
3 drá dar por terminado el presente contrato alegando y probando causas debida-
4 mente justificantes y siempre que así lo comunique a la otra parte con una an-
5 ticipación por lo menos de treinta días calendario. "EL MINISTERIO" podrá dar
6 por terminado el presente contrato sin previo aviso en caso de que "EL CONSUL-
7 TOR" en cualquier tiempo y a su juicio, desmerezca en el concepto público o re-
8 sulte sancionado por tribunales de justicia con privación de su libertad, por
9 delitos graves. En el caso de terminación o cancelación del presente contrato,
10 "EL CONSULTOR", será reembolsado de todas las cantidades a que tenga derecho
11 bajo las estipulaciones del presente Contrato solamente hasta el día de su ter-
12 minación y/o cancelación.-----

13 OCTAVA: Para todos los efectos legales este Contrato se estima en un valor de
14 ₡ 172.650,00 (ciento setenta y dos mil seiscientos cincuenta colones con 00/100)

15 Las partes fijan como domicilio oficial la ciudad de San José, República de
16 Costa Rica y específicamente para recibir comunicaciones, emplazamiento y toda
17 otra diligencia que tuviera lugar en las Oficinas del Programa de Incremento de
18 la Productividad Agrícola, sita en el antiguo Colegio La Salle, Sabana Sur-
19 San José, Costa Rica.-----

20 NOVENA: Este Contrato rige a partir del refrendo por parte de la Contraloría
21 General de la República.-----

22 En fe de lo pactado, firmamos el presente contrato en San José, Costa Rica a
23 los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-----

24 
25 
26 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
27 Alberto Esquivel Valle
28 
29 
30 
Contraloría General de la República Carlos Cordero Jiménez